

SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE EL VALLE DE VALDELAGUNA Y SAN NICOLAS COATEPEC

En todo ejercicio comparativo amenaza la tentación de establecer listados interminables de semejanzas y contrastes entre dos realidades. Los aspectos de una sociedad o de una institución que se pueden comparar con otra tienden a ser muy numerosos y muy variados. El camino de presentar listados exhaustivos no sólo es poco fructífero, sino teóricamente irrelevante. Es imprescindible seleccionar y jerarquizar los rasgos iguales y los rasgos diferentes, teniendo en cuenta que se comparan estructuras, sistemas, instituciones y funciones. Retomando la definición de régimen comunal dada en la Introducción, voy a exponer los parecidos y contrastes entre Valdelaguna y Coatepec comenzando con la base comunal del territorio, continuando con los aprovechamientos de los recursos, siguiendo con las relaciones sociales entre copropietarios para acabar con los sistemas de gestión y de expresión ritual.

En la exposición de los parecidos y de los contrastes evitaré entrar en la explicación pormenorizada de cada rasgo igual o diferente. Sólo después abordaré — con mirada de conjunto— la cuestión de cómo explicar la serie de similitudes y la serie de diferencias.

1. Similitudes

A) *Terrazgo esencialmente comunal*

Los bienes comunales abarcan en ambos casos la casi totalidad del territorio de la comunidad. El terrazgo comunal no constituye solamente un apéndice o reducto del espacio o término local.

La significación cuantitativa de la superficie comunal varía si consideramos la propiedad comunal en sentido amplio o en sentido estricto. Si partimos de que en Coatepec la comunidad impide que la tierra sea vendida a foráneos, y que en Valdelaguna es obligatorio abrir las tierras particulares a los ganados de cualquier vecino es posible establecer que el terrazgo comunal es, en ambos casos, prácticamente el 100 % del territorio. Si excluimos el patrimonio particular (casa, huerta, prados y parcelas de cultivo) obtendremos un 78 % para Coatepec y un 87 % para Valdelaguna .

B) *Relevancia económica de los recursos comunales.*

La contribución de los bienes comunales a la economía local es decisiva. Para el 90 % de las unidades domésticas de Coatepec y Valdelaguna los recursos comunales son imprescindibles para su reproducción como tales. En los presupuestos familiares los aprovechamientos comunales suponen ahorro e ingreso. Ahorro por el autoabasto productivo y doméstico. Tanto en Valdelaguna como en Coatepec buena parte de la alimentación del ganado proviene de los pastos, hierbas y rastrojeras comunales. Los recursos comunales también son relevantes en el autoconsumo familiar, si bien hay que señalar que éste es hoy día mucho más significativo en Coatepec (leña, hongos, hierbas, madera...) que en Valdelaguna. Los aprovechamientos comunales suponen también ingresos por la venta de la leña, la madera o la piedra y por los salarios ganados en el monte, ambos también más importantes en Coatepec. A todo ello hay que añadir que el uso del patrimonio comunal supone una fuente de ingresos

para la comunidad, mucho más notable en el caso español. En ambos casos los bienes comunales suponen una potencialidad económica de cara al futuro.

C) *Aprovechamiento familiar de los recursos colectivos.*

La unidad doméstica es la unidad clave de los aprovechamientos. Ese rasgo general de la economía agraria de Coatepec y de Valdelaguna en tanto en cuanto comunidades campesinas se aplica también, primero, en los casos de explotación colectiva de determinado recurso: por ejemplo, los turnos de pastoreo en Valdelaguna o los cultivos de cofradía en Coatepec, y segundo, en la formación de asociaciones como el grupo cooperativo «Santa Cristina» de Huerta de Abajo o las agrupaciones informales de borregueros de San Bartolo del progreso o de pedreros en San Lorenzo Huehuetitlán. Estos colectivos económicos son en realidad grupos multifamiliares y no funcionarían si no fuera apoyándose en las unidades domésticas que en ellos se agrupan.

Este rasgo común permite distinguir comunismo de colectivismo, cooperativismo y otros modelos socioeconómicos donde la unidad de trabajo, posesión, contabilidad, etc., no es la familia.

Tanto en Valdelaguna como en Coatepec las unidades domésticas combinan en su economía recursos comunales y recursos privados, como son la vivienda, los instrumentos y el ganado.

D) *Regulación colectiva de la propiedad privada*

Un determinado régimen comunal puede estar organizado según los rasgos anteriores —o sea, mayoría de la superficie en tenencia comunal, economía basada en los recursos comunales y régimen familiar de los aprovechamientos— y disponer al tiempo de una determinada porción del territorio en régimen de *estricta* propiedad privada. No es este el caso ni de Valdelaguna ni de Coatepec pues, en el caso burgalés existe una regulación agraria de «cam-

pos abiertos» y en el caso toluquense está presente la prohibición legal de enajenar la tierra a foráneos así como la amenaza de requerimiento por las autoridades de una determinada «milpa» o parcela cuando de hecho ésta ya se ha vendido.

E) *Carácter corporado de la comunidad*

La relación social clave en ambos casos es la de vecindad o pertenencia, esto es, la relación entre miembros que pertenecen a una comunidad concreta. Ser «vecino» en los pueblos de la Región Pinariega, y ser «comunero» en las localidades con propiedad comunal del Valle de Toluca se constituye en la relación social más definidora, relevante, cotidiana, antigua y regulada. La pertenencia a la comunidad es la clave para el acceso a los recursos. En Valdelaguna y Coatepec —y en general en la Región Pinariega y en el Sur del Valle de Toluca— la pertenencia a la comunidad implica la restricción de la pertenencia a ella de los foráneos, como ya señaló Wolf (1967 b). La calidad de miembro de la comunidad concede al individuo un conjunto de derechos, al que se ha referido Behar (1984 b) con la expresión «web of use-rights» (el entramado de los derechos de uso).

F) *Ausencia relativa de estratificación*

Tanto Coatepec como Valdelaguna están lejos de ser comunidades fragmentadas en clases sociales (como el tipo existente en Andalucía, Extremadura o la Mancha) o incluso lejos de parecerse a las comunidades estratificadas (como el tipo existente en Aragón o en el País Valenciano). Las diferencias económicas existen en Valdelaguna y Coatepec pero no han producido, hasta el momento, capas sociales claramente diferenciadas o enfrentadas. Los signos de diferenciación social proceden, por otro lado, más de la pequeña acumulación o prosperidad obtenida en el exterior (migrantes vinculados a la localidad) que en el interior.

En ambos casos existen «mecanismos de redistribución» o «economías de prestigio», siendo, no obstante, más sobresaliente este fenómeno en Coatepec donde tiene presencia una jerarquía de cargos cívico-religiosos y un costeamiento de las fiestas y las celebraciones por los más prósperos (por lo general los *jugueros* o comerciantes en jugos de fruta). En Valdelaguna, aquellos algo más «pudientes» —como antiguas familias de merineros, algún vecino con profesión liberal o los socios del grupo empresarial— viven en una estructura social corporada y personalizada donde han de prestar servicios y hacer favores.

G) *Gestión local de los recursos comunales*

En tanto que comunidades propietarias, los vecinos y comuneros de Valdelaguna y Coatepec tienen participación (mayor o menor, más o menos autónoma) en las decisiones sobre dichos recursos. En ambas regiones se estimuló históricamente por las autoridades centrales la existencia del *concejo* o de la *república* o *gobierno* local. Hoy día, en ambas comunidades, encontramos representantes específicos para lo comunal. En Coatepec existe el Representante de Bienes Comunales. En Valdelaguna el Procurador y el Mayor-domo, si bien en este caso sólo se relacionan con los terrenos mancomunados. Hay notables diferencias entre ambas situaciones, que consideraré en el próximo apartado. En ambos casos estos órganos de gestión comunal coexisten con los órganos oficiales instituidos en España y México a nivel de todo el territorio: alcaldes y presidentes municipales respectivamente. Tanto en Coatepec como en Valdelaguna se celebran «reuniones», ya sean éstas «asambleas de comuneros» o «juntas vecinales» según el caso, para la toma de acuerdos en relación a temas de interés.

2. Diferencias

Las siete similitudes expuestas entre las instituciones comunitarias de Coatepec y Valdelaguna indican clara-

mente la naturaleza del comunalismo como «tipo estructural» de la vida rural, siguiendo la terminología de Tax Freeman (1968). Las once diferencias que analizamos a continuación constituyen otro camino conceptual para acercarnos a la cuestión de cuál es la estructura del régimen comunal, en la medida en que esas diferencias permiten considerar diversos *funcionamientos posibles* de una misma estructura. Las diferencias territoriales, jurídicas, económicas, sociales y rituales entre Valdelaguna y Coatepec, muestran la especificidad de la situación española y mexicana en relación con los bienes y las poblaciones comunales.

A) *Dos formas de organización del terrazgo comunal*

En Valdelaguna existe una diversidad de formas de tenencia comunal que no encontramos en Coatepec. El paisaje agrario de la Sierra de la Demanda contiene una multiplicidad de formas comunitarias locales y extralocales. Destacan los terrenos mancomunados del caso español frente a los linderos lineales que separan —jurídicamente hablando— las comunidades de la zona mexicana estudiada. Esta diferencia es especialmente relevante si consideramos su importancia económica así como su influencia en las relaciones o conflictos entre unos poblados y otros. Esta diferencia entre las dos comunidades es, por lo demás, claramente generalizable al nivel regional. La Región Pinariega abunda en instituciones mancomunadas: no así el Valle de Toluca. En base a la bibliografía de que disponemos y a los recorridos realizados en ambos países, se puede afirmar que esa diferencia es válida a los niveles nacionales.

Mientras que en Coatepec el «todo comunal» permanece indiferenciado —teniendo los habitantes de la cabecera, del pueblo de San Lorenzo y de los doce núcleos menores («rancherías»), acceso a cualquier punto del territorio— en Valdelaguna, cada uno de los siete núcleos menores de población tiene perfectamente definido su propio término territorial.

Un tercer aspecto de la diferente organización espacial del territorio comunal es que mientras la comunidad de Coatepec está *inserta* en el municipio de Santiago Tianguistenco, las de Valdelaguna *constituyen* los municipios. Mientras en el primer caso no coinciden superficie comunal y superficie municipal, en el caso burgalés la superficie municipal es la suma de las superficies de las comunidades. Si en el caso mexicano hay un .15 % de la superficie municipal que no pertenece a los bienes comunales de Coatepec, en el caso español cualquier paraje está enclavado en el «término» de alguna de las comunidades (mapas 10 y 13).

B) *Existencia o inexistencia, de litigios por la tierra comunal*

En Coatepec se da una situación de litigio por sus límites comunales que no encontramos en Valdelaguna. El 86 % del perímetro de Coatepec y el 46 % de su superficie total están en pleito con seis de las siete comunidades limítrofes (ver mapas 13, 14 y 15). Casi todas estas situaciones conflictivas se remontan al siglo XVI. Esa situación contrasta vivamente con las relaciones territoriales de los núcleos de Valdelaguna entre sí y con las diez comunidades y municipios colindantes (ver mapas 9, 10 y 11).

Ciertamente hemos descrito para Valdelaguna determinadas tensiones en relación con la entrada del ganado de un pueblo en los «pagos» y rastrojos de otro, pero en esos pueblos burgaleses no llega a darse, como en Coatepec, la reivindicación de la tierra que otro posee o usa.

Esta diferencia es importante porque afecta a la seguridad con que un pueblo posee y usa sus tierras, así como a las relaciones entre las comunidades colindantes. La situación de «litigio por límites» es muy frecuente, por no decir omnipresente, en el Valle de Toluca y generalizable a la República Mexicana.

C) *Diferente grado de privatización de la tierra*

En Valdelaguna, las parcelas de cultivo situadas en los

«pagos» y los prados particulares de hierba ubicados junto al pueblo pertenecen en propiedad privada a los vecinos quienes pueden venderla, arrendarla, hipotecarla, cederla o transmitirla en herencia. Este patrimonio privado sólo está limitado en cuanto a la calendarización de actividades agroganaderas. En contraste con esa situación, en Coatepec los comuneros disponen legalmente de las «milpas» como un usufructo de la comunidad; los coatepecos pueden transmitir la tierra en herencia pero no pueden venderla o actuar con ella como una mercancía; si —de hecho— la arriendan o venden a foráneos, pende sobre esa parcela la amenaza de su futuro requerimiento.

D) *Especialización versus diferenciación de los recursos aprovechados.*

Ambos territorios comunales son ricos y variados en recursos, pero la explotación sistemática del patrimonio comunal ha tendido a especializarse en Valdelaguna, manteniéndose una diversificación en los núcleos de la comunidad de Coatepec. Pastos, maderas y algo de leña para la casa son los principales recursos comunales aprovechados hoy día en Valdelaguna, mientras que en Coatepec a esos tres elementos habría que añadir la piedra, los hongos, las hierbas de monte, la venta y trueque de la leña y el suelo para edificar.

E) *Integración o separación de la agricultura y la ganadería*

Esta diferencia puede formularse también como presencia o no de la «derrota de mieses». En Valdelaguna continúa practicándose el sistema castellano de «campos abiertos»; no así en Coatepec, donde, si bien es cierto que frecuentemente las ovejas aprovechan rastrojeras de particulares, éstos no están *obligados* a dejar pasar los ganados ajenos una vez levantada la cosecha y hasta la época de las tareas preparatorias para la siembra. De esta forma la mayor privatiza-

ción de la superficie agrícola en Valdelaguna se compensa con la menor regulación colectiva de las «milpas» en Coatepec.

F) *Pastoreo particular o colectivo*

Esta otra diferencia puede definirse como la presencia o no del sistema de rebaños compuestos y del turno de pastoreo. Ambas prácticas están presentes en Valdelaguna, pero no en Coatepec donde cada comunero cuida de su propio rebaño. Al igual que con la diferencia respecto a las rastrojeras —o derrota de mieses— aquí vuelve a definirse un patrón más colectivo o comunitario en el caso español, en contraste con la mayor cohesión del caso mexicano en cuanto a la tenencia de la tierra y, como veremos en las diferencias H y J, en cuanto al trabajo comunitario y a las autoridades comunales.

G) *Dos sistemas de aprovechamiento industrial de la madera*

La explotación maderera de los montes españoles se viene llevando a cabo por el sistema de *subasta pública*, la de los bosques mexicanos mediante los denominados *consorcios o concesiones* forestales. En Valdelaguna la subasta pública supone un mecanismo de relativa competencia por el que se compra un bien (la madera de pino). En esa transacción con la comunidad se negocia separadamente el precio de compra (a tanto el metro cúbico de madera) y el salario a pagar por la tala, descortezamiento, transporte y apilamiento. Se deja a la comunidad la decisión de subastar o no su madera.

En Coatepec, el consorcio Unidad de Explotación Forestal Loreto y Peña Pobre, supone la anulación de la competencia de mercado. El precio de la madera engloba tanto los «derechos de monte» como los jornales a pagar por metro cúbico elaborado. Esto implica que la negociación de los intereses de la comunidad (mayor cantidad de pesos por los

árboles cortados de su propiedad) y de los intereses de cada comunero en particular (más pesos por su trabajo diario en el monte) se lleva conjuntamente. La comunidad de Coatepec, por otro lado, tiene que escoger, en ese sistema de consorcios, entre vender su madera a *esa* firma industrial o no venderla a nadie.

En el modelo de subasta pública el papel de las autoridades es vigilar que se cumplan las normas de subasta y que la tala posterior se haga cumpliendo los requisitos estipulados. En el modelo de consorcios se forma una *integración* de Estado, Industria y Comunidad que persigue un doble objetivo: primero, asegurar el aprovisionamiento de madera a las industrias papeleras mexicanas y, segundo, regularizar, conservar y vigilar los montes. Las autoridades intervienen en las asambleas de negociación entre representantes de la fábrica de papel y el conjunto de los comuneros, acuerdan con la industria las mejoras que ésta va a hacer en el monte, reciben de esa industria el pago de los «derechos de monte», y administran estos fondos en el Banco de Crédito Ejidal entregando algunas sumas a los comuneros propietarios cuando éstos lo solicitan.

H) *Diferente grado de vigencia del trabajo comunitario*

La realización periódica o no de trabajos por el conjunto de los vecinos —tales como la reparación de regueras o la limpieza de la dehesa o del monte o el cercado de los «pagos»— ya no tiene hoy día en Valdelaguna la vigencia de antaño. La migración, la crisis agrícola y la contratación de los servicios han influido en el declive de las «obras de concejo». En contraste, en Coatepec las «faenas» se aplican a diversas necesidades escolares, recreativas, repobladoras o abastecedoras, constituyendo una obligación de los comuneros el asistir a ellas.

I) *Formalización o no del derecho consuetudinario*

Otro de los contrastes más vivos a uno y otro lado del

Atlántico tiene que ver con el «corpus» local de normas. Evidentemente en ambos comunalismos existen prescripciones y prohibiciones que regulan el acceso de los individuos al territorio; pero, mientras en Valdelaguna existe una vieja y sistemática práctica de registrar por escrito las normas y los acuerdos, en Coatepec éstos se mantienen por lo general en una cultura oral. Cuando se elaboran en Coatepec actas de asambleas u otros documentos es debido a la presencia de un administrativo o un técnico foráneos a la comunidad.

He citado con frecuencia a lo largo de los capítulos el «Archivo de Bienes Comunales de San Nicolás Coatepec». Hubiera sido más preciso quizás indicar Fondo Documental de San Nicolás Coatepec, habida cuenta de que los valiosísimos documentos referentes a los terrenos comunales se transmiten de un Representante Comunal a otro y se conservan privadamente en unas humildes cajas. Esa costumbre es la antípoda de los archivos locales de los pueblos de Valdelaguna, donde, con más o menos orden y sistema de catalogación, se encuentran las Ordenanzas y los Libros de Vareos, de Acuerdos, de Oficios y de Remates.

J) *Identidad versus diferenciación entre órganos de gestión comunal y autoridades municipales.*

En Coatepec la autoridad comunal o «Representante de Bienes Comunales», es una figura clave en el poder local. En ocasiones su papel es más relevante o influyente que el de los propios «delegados municipales». Cumple funciones de representación, vigilancia, aval de créditos y tramitación de conflictos. El representante de bienes comunales denuncia invasiones, negocia con otros poblados, intermedia entre la fábrica de papel, la comunidad y los comuneros; administra los fondos comunes, convoca y preside asambleas generales, atiende las peticiones de los barrios y las rancherías; tramita las solicitudes de cualquier comunero en aspectos variados como la vivienda, la tala, el cultivo o

los insumos necesarios. El representante de bienes comunales controla las actuaciones públicas en terrenos comunales, contribuye específicamente a la organización de las faenas y es depositario de la importante documentación comunal.

En los pueblos del Valle de Valdelaguna, las facultades en lo relativo a bienes comunales residen en los Alcaldes. En su competencia entra tanto lo estrictamente municipal (un arbitrio, por ejemplo) como lo más estrictamente comunal. Es el Alcalde quien tramita lo referente a subastas de madera, aunque sea éste un bien comunal; quien interviene en problemas de pastos o quien representa al colectivo de vecinos ante la Administración Forestal. No existe una *dualidad de poderes* como en Coatepec. Incluso figuras tradicionales y consuetudinarias —como son el Procurador de Patria y el Mayordomo de Trashomo— son asumidas por los alcaldes de los pueblos mancomunados.

Si en Coatepec se ha producido una *institucionalización de la gestión comunal* en Valdelaguna se ha operado históricamente una *asimilación municipal*.

K) *Expresión ritual de la corporación*

Quisiera finalmente señalar una diferencia especialmente significativa en cuanto al grado y tipo de la cohesión social ligada a la propiedad comunal. La profusión de fiestas y celebraciones existentes en Coatepec, rasgo general en las comunidades rurales de México, no implica que se celebren festividades de *toda* la Comunidad: la cabecera, San Lorenzo y cada ranchería tienen sus propias celebraciones a las que asisten propios y foráneos. En Valdelaguna, donde el número, la variedad y el costo de las fiestas es menor, además de las fiestas patronales existe la Fiesta de Vega, fiesta mancomunada entre los cuatro pueblos copropietarios del terreno denominado «Patria». Por otra parte, en las fiestas patronales de los municipios forestales de la Región

Pinariega tienen lugar diversos rituales en relación con el pino (el «mayo» y la «pinochoda») principal recurso económico de los pueblos (Kenny, 1966 y Díaz, 1984).

3. Explicación

¿A qué se deben esas profundas similitudes y esas llamativas diferencias? ¿Es posible que una misma interpretación teórica de cuenta tanto de unas como de otras?

A) *La perspectiva difusionista y la teoría de la aculturación: aportaciones y limitaciones*

Comencemos por considerar el abrumador parecido entre Coatepec y Valdelaguna. Una primera explicación, que aparece como obvia, es la difusionista: los españoles trasladaron a América sus instituciones comunales en el siglo XVI y, por ese motivo, hoy día las comunidades rurales de uno y otro país presentan un sinnúmero de semejanzas.

Una primera objeción de esa teoría es que no explica por qué unas instituciones «viajaron» y otras no. Dicho de otra manera: ¿cómo puede explicarse, atendiendo al contacto cultural *exclusivamente*, que se trasladara a la Nueva España la institución de los bienes comunales pero no, por ejemplo, la mancomunidad de Villa y Tierra, o los alcances, las pertenencias y las ledanías? Podría pensarse que influyó en esa discriminación institucional en origen el hecho de que la mayoría de los primeros conquistadores procedían de Extremadura, Andalucía y La Mancha. Pero esto juega en contra de la explicación difusionista por cuanto en esas áreas la propiedad comunal o las mancomunidades son poco relevantes. Foster (1960), con sus conceptos de «Cultura de Conquista» y «Cristalización Cultural» ha propuesto una teoría alternativa. El antropólogo norteamericano ha puesto de relieve que la cultura de conquista es sólo una parte del conjunto de la cultura «donante» (España) ya que en todo proceso de conquista y colonización existen mecanismos de selección cultural. Opera la selección en el emi-

sor ya sea por controles institucionales, ya sea por la acción de los individuos portadores de la cultura; en ocasiones la selección se debe a una prohibición formal de lo que se considera impropio en la Colonia (pone Foster el ejemplo, entre otros, del carnaval). En aspectos relacionados con la cultura material pueden influir en el proceso de selección razones como las dificultades técnicas de transporte. La selección opera también en el receptor (sociedades y culturas de México) que pueden recibir distintos elementos con entusiasmo, con cierta indiferencia o con resistencia.

La teoría de la «cristalización cultural» y de la «cultura de conquista» permite abordar la explicación de las similitudes entre Coatepec y Valdelaguna en función de los mecanismos de selección en cuanto a las instituciones comunales.

Antes de considerarlos indicaré algunas limitaciones tanto de la perspectiva difusionista simple como la de la perspectiva de la aculturación: primera, ambas teorías no dan razón de por qué existen no sólo similitudes, sino también diferencias tan notables; segunda, tampoco explican por qué las similitudes iniciales persisten hoy día, habiendo sido muy diferente el desarrollo de cada área y, tercera, no dan cuenta de las semejanzas de los regímenes agrarios de Valdelaguna y Coatepec con otros —como el hindú o el ruso— con los cuales no hubo vínculo histórico.

Es indudable que el nexo histórico España/México es crucial para entender parte de las semejanzas, siendo imprescindible estudiar los procesos de selección cultural en cuanto al comunismo. No obstante, es preciso una teoría (distinta pero integradora de la tesis difusionista y de la tesis de la aculturación) que intente dar razón del *conjunto* de las similitudes y de las diferencias de ayer y de hoy.

B) *Una explicación histórico-evolutiva: paralelismos y divergencias*

El modelo teórico que aplicamos a continuación está basado en, o requiere de, dos presupuestos básicos: en pri-

mer lugar, la génesis histórico-concreta de los regímenes comunales agrarios; en segundo lugar, su funcionalidad para la Sociedad Mayor. Los elementos o factores constitutivos del modelo son:

- a) Para la génesis de los regímenes comunales:
 - 1. Las características ecológicas y socioeconómicas del territorio sometido a «ordenación comunal».
 - 2. La política colonizadora del Poder sobre el territorio.
- b) Para sus procesos de desarrollo:
 - 1. Las demandas cambiantes de la Corona, la Nobleza y la Industria sobre los bienes y las poblaciones comunales.
 - 2. Las estrategias de la población local para adaptar las instituciones comunitarias (modalidades del terrazgo, aprovechamientos, normas, órganos de gestión, etc.) a las presiones anteriores.

Entre Coatepec (México) y Valdelaguna (España) se da un amplio conjunto de similitudes porque ambas tuvieron un mismo proceso de génesis (origen) y porque, una vez configuradas, ambas estructuras fueron adaptándose dinámicamente a las influencias y desafíos externos (desarrollo). Por otra parte, las diferencias son explicables por las particularidades históricas existentes tanto en el origen como a lo largo de la evolución de ambas estructuras comunales. Distinguiré tres fases en dicho proceso evolutivo: a) la génesis, b) la articulación a la Sociedad Mayor y c) la transición a otra forma de articulación en tiempos contemporáneos.

a) *La génesis histórica o las «condiciones iniciales»*

Tanto el comunalismo del Valle de Valdelaguna como el de San Nicolás Coatepec son, por utilizar la expresión de Wolf (1967 b) «hijos de la conquista».

Las comunidades corporadas de la Región Pinariega,

como tantas otras al norte del río Duero, fueron creadas como tales entre el siglo XI y el XII en el proceso de Reconquista y Repoblación. Surgieron, o fueron configuradas, como organizaciones corporadas debido al pacto entre la Corona y las primeras agrupaciones: éstas poblaron y defendieron el territorio, sometiénndose al monarca y apoyando con hombres y bienes sus campañas de expansión, al tiempo que el soberano les otorgó derechos sobre un territorio, ciertos privilegios y un alto grado de autonomía local.

Las comunidades corporadas de la América hispana y concretamente las del Sur del Valle de Toluca se configuran como tales en el siglo XVI, a partir de la política de la Corona española de formación de «Repúblicas de Indios» con territorio comunal y gobierno local propio. En esa política los pueblos indios se concibieron como criaderos de mano de obra, colectivos organizados para la tributación de unidades corporadas, núcleos compactos, que facilitarían el adoc-trinamiento religioso. La Corona, en consecuencia, estuvo interesada en que los indios dispusieran de una base territorial con la cual subsistir y de una cohesión comunitaria. Con su apoyo a las comunidades, la Corona disponía de otro punto de control político, frenando las tentaciones usurpadoras de propietarios españoles.

Pero, ya en la fase inicial de constitución, son perceptibles importantes diferencias entre los dos casos de comunismo. En el caso de la España medieval se poblaba un territorio que se había perdido siglos atrás y que constituía una «tierra de nadie». En el caso del México colonial se ocupaba un territorio densamente poblado por matlatzincas, otomíes y mazaguas que llevaban cincuenta años bajo la denominación azteca. Las consecuencias de esas diferencias demográficas y étnicas para la organización de las comunidades son muy directas.

En el Alto Duero se fomentó por la Corona el establecimiento de terrenos «comuneros» entre varios pueblos y de

«mancomunidades» tanto entre pueblos como entre villas y pueblos. Ello formaba parte de una *política de cohesión* a toda costa de los núcleos que se iban estableciendo hacia el Sur islámico. Con las «mancomunidades» —y luego las Comunidades de Villa y Tierra— se tejía una red territorial y política de numerosas villas y aldeas.

La situación en la América colonial bajo el dominio español fue la opuesta. La política del conquistador no fue ahora la de unir núcleos rurales entre sí sino la de *atomizar* a la población indígena y la de separarla de los españoles, constituyendo una «sociedad dual» (Wolf, 1982).

De los diferentes tipos de comunalismo existente en las áreas rurales de la España del XVI (véase capítulo III) se utilizó el de la comunidad corporada pero no el de las Comunidades de Villa y Tierra. La conquista supuso un cambio radical en las ciudades mesoamericanas que quedaron despobladas del elemento indígena. El interés de la Corona no era ligar a unas «repúblicas de indios» con otras, desarrollando federaciones o uniones regionales; su interés era incorporar a la población en unidades sólo relacionadas con su encomendero, párroco y juez. En este contexto, no era «funcional» en la Nueva España —para las autoridades españolas— el modelo castellano de vastas extensiones de terrenos concejiles, baldíos y comunales perteneciente a las villas, pueblos y aldeas. No encontramos en México (al menos hoy día) los terrenos mancomunados, cuya inexistencia puede entenderse —en parte— como efecto de la anterior política. Digo en parte porque queda por investigar qué intentos se hicieron y por qué fracasaron. En documentos del Archivo Histórico Nacional referentes a Coatepec en 1560-70 aparece la expresión la «Universidad y Tierra de Coatepec», que ya no figura en documentos posteriores. Si era sólo la expresión habitual del escribano o respondía a unos primeros tanteos, que luego se modificaron, no lo sé aún. Tampoco lo que pudo influir la posible ausencia de

antecedentes prehispánicos en cuanto a terrenos mancomunados.

La situación de litigios por la tierra puede ser entendida como una consecuencia de la no existencia de terrenos mancomunados. El Rey otorgó en la Nueva España títulos particulares para cada pueblo, pero no áreas limítrofes (montes, lagunas, etc.) para varios pueblos. Pudo influir la existencia de litigios anteriores a la conquista cuya resolución era poco menos que imposible por una autoridad extranjera. He indicado en este sentido el testimonio de los pobladores de Ocuilan de cómo —aunque Xallacacin había estrechado su territorio— Coatepec pertenecía a la vieja jurisdicción de Ocuilan. Ese es otro aspecto por investigar. Con la configuración de las haciendas en el siglo XVII los litigios fueron utilizados para las alianzas y conflictos entre haciendas y comunidades. Un hacendado defendía a una comunidad, en su reivindicación de unos terrenos, a cambio de que sus gobernadores y alcaldes le dejaran introducir sus ganados en los pastos comunales. Pero con esto ya entramos plenamente en la siguiente fase.

b) *La articulación a la Sociedad Mayor o las «influencias externas»*

Desde su etapa inicial Valdelaguna y Coatepec dispusieron ya de la estructura corporada que tanto las asemeja y de algunas características peculiares que tanto las distingue. La perspectiva histórico-evolutiva debe explicar por qué persistieron hasta el presente con esa misma configuración estructural y por qué se mantuvieron esas diferencias, o más concretamente por qué no se resolvieron los litigios territoriales en el área de Coatepec. Ambas cuestiones son abordables a partir del estudio de la articulación de esas comunidades corporadas en la Sociedad Mayor. Valdelaguna estuvo vinculada estrechamente a la trashumancia desde el siglo XIV hasta el XIX. Coatepec estuvo ubicado en el contexto de las haciendas del Valle de Toluca desde el siglo XVII hasta comienzos del siglo XX.

Creadas en el proceso de la Reconquista las comunidades de la Región Pinariega se constituirían en el hábitat de un grupo de especialistas: carreteros y pastores. Dos grandes instituciones trashumantes están en pleno apogeo en la España del XVI: el Honrado Consejo de la Mesta y la Real Cabaña de Carreteros. La Mesta era la organización de los dueños de rebaños encargada de la contratación de los pastores por un salario y mantenimiento. Los carreteros se encargaban del transporte de mercancías a larga distancia. Las comunidades del Valle de Valdelaguna y otras poblaciones de la Región Pinariega fueron lugares de residencia de los pastores y los carreteros. Vivían fuera de la comunidad la mayor parte del año y volvían en el verano trayendo consigo un salario. La supervivencia y reproducción de estos especialistas se basaba en ese salario, pero también en la posibilidad de tener algún ganado propio que en verano pastaba en sus praderas comunales y en el invierno podía acompañar los rebaños del amo. Complementaban esto con el uso del monte, para construcción y leña, y con una escasa agricultura.

Por su parte, las comunidades indígenas mexicanas, creadas en el proceso de formación de la sociedad colonial, fueron el hábitat del indio tributario y del indio trabajador en las empresas de los españoles. San Nicolás Coatepec y demás comunidades del Valle eran los lugares donde lograban su subsistencia diaria los indios empleados en el repartimiento, los trabajadores de los obrajes textiles y tenerías de pieles, los arrieros que con mulas transportaban mercancías desde el Valle a la Ciudad de México o a Tierra Caliente o a las minas. Durante los siglos XVII, XVIII y XIX los indígenas se contrataron como peones en las haciendas de la zona. Trabajaban como pastores, segadores o sirvientes a cambio de un salario.

c) *La transición a la nueva situación*

La cría de la oveja en Australia y Argentina en el siglo

XIX, así como otros factores internos, hizo entrar en crisis la cría de la oveja merina en España. El ferrocarril desplazó la actividad trashumante y la carretería. Los especialistas de la Región Pinariega desaparecieron. Los habitantes de estos pueblos se vieron limitados a vivir de su territorio: pastos, montes y mínima agricultura.

Llegamos así a su actual situación. El proceso de industrialización ha supuesto, por un lado, una mayor demanda de la madera (ese bien comunal en otro tiempo importante para construir las casas); por otro lado, el proceso de industrialización ha permitido que los ex-pastores y ex-carreteros consigan fuera de la región su salario. Al igual que ayer, hoy día vuelven en verano a su lugar de origen.

Por lo que respecta al caso mexicano, tras la Revolución la posibilidad de trabajar en las haciendas del Valle de Toluca prácticamente desapareció para unos pueblos donde los habitantes acababan de «reconcentrarse». Se intensificó el uso de los recursos del monte. La elaboración de carbón vegetal y de madera labrada, la recolección de raíces para escobas y mantas, la extracción de resina, fueron el complemento decisivo de la agricultura y —la entonces escasa— ganadería (Giménez, 1990, d).

La industrialización de los años 40 supuso la pérdida de esas fuentes de subsistencia. El interés del Estado en abastecer las industrias productoras de celulosa y papel condujo a las prohibiciones forestales. Estas hicieron muy difícil el acceso al monte para los carboneros, vigueros y raiceros. Los cambios operados en los combustibles con el desarrollo del petróleo y en los materiales de construcción, hicieron menos necesario en el mercado los productos que la comunidad ofrecía. Es más, al Estado no le interesaba que se produjeran, abriendo así un nuevo mercado (el consumo campesino) para la colocación del petróleo y el gas, por un lado, y del «tabicón» y otros materiales de construcción, por el otro.

Pero, homólogamente al caso de Valdelaguna, el mismo

proceso industrializador ha creado las condiciones para la nueva adaptación de los comuneros. Desde hace 25 años en Coatepec se vienen aprovechando recursos comunales en escala y orientación nuevas. Un ejemplo es el caso de la explotación de piedra ahora extraída y vendida en escala considerable dada la gran demanda de unas ciudades como Toluca y el Distrito Federal en crecimiento vertiginoso. Esos reacomodos internos se han combinado con otros externos, como mencionamos con el caso de los vendedores de jugos.

Otra de las diferencias que hemos señalado es la relativa al sistema de autoridades. La estructura del poder local de Valdelaguna tiene su raíz histórica en la organización de los concejos, los regimientos, los ayuntamientos y los municipios. Creados estos entes administrativos territoriales con elevado grado de autonomía, tomaron cuerpo y se produjo una asimilación municipal de la tradicional participación vecinal en concejo abierto. Diferentemente, en México la creación de los ayuntamientos es un fenómeno del XIX y más reciente aún la integración en ellos de los asuntos de las viejas comunidades indígenas. Estos entes municipales (en nuestro caso concreto, Santiago Tianguistenco) no asumieron las funciones desempeñadas por los cargos locales creados en la Colonia, creándose contemporáneamente la figura de los Comisariados o —si están en trámite— de los Representantes de Bienes Comunales.

Otra de las diferencias indicadas se refiere a los sistemas de aprovechamiento forestal dominantes en la Región Pinariega y en el Valle de Toluca. Los sistemas de «subasta pública» y de «concesiones» manifiestan el distinto papel del Estado y las diferencias en las estructuras industriales madereras en México y en España. El sistema de concesiones forestales implica una presencia de la Administración Forestal aún más notable que en el sistema de subastas públicas y se amolda a una configuración oligopólica de la industria del papel. En el caso español los mecanismos de

mercado tienen más incidencia en la determinación del precio de la madera y el Estado, a pesar de su creciente control, tiene que amoldarse a normas locales como los «pinos de privilegio».

d) *Implicaciones*

La comparación entre Valdelaguna y Coatepec sugiere, en un plano más general, una concepción del régimen comunal diferente, por un lado, a la vieja tesis del comunismo primitivo y, por otro, a las tesis contemporáneas sobre su carácter de economía de autoabasto o segmento marginal.

Ambas comunidades son —y han sido— sumamente *útiles* en la Sociedad Mayor donde se encuadran. Ambas tienen en común ser extraordinariamente *adaptables* a los cambios que dicha Sociedad Mayor ha ido teniendo. Comparándolas en su larga tradición histórica se observa que ambas tienen una *estructura comunal* que permanece a lo largo del tiempo.

Dos comunidades estrechamente conectadas y sumamente útiles

Tanto en las comunidades rurales de Valdelaguna como en Coatepec hemos constatado y descrito procesos de producción para el autoabasto y para el mercado y de venta de fuerza de trabajo dentro y —predominantemente— fuera de la comunidad. Son comunidades basadas en la propiedad comunal que colocan parte de su cereal, carne, madera, etc... en los mercados regionales. Parte de la población emigró sin que esto haya significado una ruptura de lazos con su comunidad de origen. En definitiva, tanto Valdelaguna como Coatepec responden a la actual visión de la Antropología sobre el campesinado considerándolo un segmento del todo social que aporta bienes y trabajo y que consume productos del exterior.

Hemos estudiado los nexos de Valdelaguna y Coatepec con la Sociedad Mayor *en tanto que áreas comunales*, encontrando dos procesos similares en las dos comunidades: primero, el aprovechamiento *en forma nueva* de determinados recursos comunales de ambas zonas y desde hace unos 25 años; segundo, la creciente intervención del Estado.

Las talas de *pinos* en Coatepec y Valdelaguna y, en el caso de Coatepec, la conducción del *agua* hacia el Distrito Federal y la extracción de la *piedra* de basalto son ejemplos de nueva utilización de los recursos comunales. Lo nuevo de la situación consiste en su producción para el exterior y en su gran escala. Diferentes actores de la Sociedad Nacional demandan estos recursos en grado creciente. Puede tratarse de la Industria (papeleras, construcciones) o de la Administración (abastecimiento de agua a la ciudad). Se trata, en cualquier caso, de materias primas localizadas en áreas de propiedad comunal y se constata, en ambos casos, una creciente intervención del Estado, que es el segundo proceso a comentar. Los bienes comunales de los Valles de Toluca y Valdelaguna han sido objetivo, en las últimas cuatro décadas, de una detallada regulación oficial es lo que se refiere a su personalidad jurídica, su uso y su comercialización. A la par se han implantado equipos de vigilancia forestal y estimulado la participación económica de beneficiarios externos (Loreto y Peña Pobre en el Valle de Toluca, serrerías en la Región Pinariega).

Todo ello no supone una situación de aislamiento sino de mayor contacto y no supone unas economías agrarias de autoabasto sino de mercado. En ambos procesos no observamos unas instituciones comunales en extinción sino regeneradas. Es particularmente ejemplar en este sentido el caso de Coatepec donde su contribución al exterior es intensísima y su cohesión comunitaria mayor. En Coatepec, a los flujos hacia el exterior de madera, agua y piedra hay que añadir el nexo que supone el tradicional trueque de leña (hoy día intensificado), recurso por otra parte profunda-

mente utilizado para autoabasto. A la par que esos nuevos, o más intensos, nexos con el exterior, la comunidad se dota de nuevos órganos comunales y mantiene vinculados el grupo de fuera (jugueros en el Distrito Federal) y el de dentro. La cohesión comunitaria es fomentada por el Estado y necesitada por los campesinos.

Ocurre también así en Valdelaguna, donde las talas y acciones de las agencias forestales públicas han llevado a un planteamiento estricto de la vecindad, a una definición más precisa de quién tiene derechos sobre los bienes comunales y cuáles son esos derechos.

La larga duración de las contribuciones comunales

La consideración en el tiempo de los nexos exteriores de Coatepec y Valdelaguna muestra que sus instituciones comunales estuvieron siempre en función del todo social.

La historia local de Valdelaguna es la historia de la otorgación de tierras y fueros por el Rey, de la prestación por parte de las aldeas de aquellos vecinos no exentos de ir a las guerras; de la contribución vecinal al aprovisionamiento militar con carne, maderas, etc. Con la trashumancia, Valdelaguna fue área de pastos de verano para los rebaños de los grandes propietarios y área de subsistencia de aquellas familias en las que se criaban los que luego serían los pastores y zagales de los rebaños. Con la carretería esas sierras proveyeron la madera necesaria para la construcción de las carretas y de buena parte de los pastos para los bueyes que tiraban de ellas. Durante siglos el Valle aportó diezmos al Monasterio de San Pedro de Arlanza, prestaciones al Duque de Frías e impuestos al Rey.

La historia local de Coatepec es la historia de un pueblo que tributó especies y días de trabajo para su encomendero así como diezmos y otras obligaciones a la Iglesia; que alquiló su capacidad de trabajo en las haciendas cercanas particularmente en la Hacienda de Atenco; que vendió

madera labrada, leña, raíces, carbón, piedra y otros productos de sus montes tanto a las localidades asentadas en las partes bajas del Valle como a los comerciantes que trasladaban esas mercancías a la Ciudad de México, Cuenavaca y otros centros urbanos.

Estas contribuciones tributarias, laborales y mercantiles a la Sociedad Mayor son algo propio de todo grupo campesino. Lo específico en el caso de Valdelaguna y Coatepec tiene que ver con su carácter comunal: la tierra comunal y el autogobierno significaron un alto grado de *cohesión* de la comunidad, elemento necesario para los sectores exteriores.

En Valdelaguna, la cohesión comunitaria fue necesaria para asentar los núcleos de pobladores en plena expansión hacia el sur islámico; para la recolección de impuestos y de soldados; fue imprescindible para crear gobierno y vida jurídica local, así como para organizar la vida religiosa. Los terrenos mancomunados y las ledanías se inscribieron en la misma política de cohesión, ahora a nivel de varias localidades y comarcas enteras, evitando conflictos y recompensando los apoyos al Poder.

En Coatepec, la cohesión comunitaria permitió la recolección colectiva del tributo; facilitó enormemente el adoc-trinamiento religioso; frenó la tendencia de los hacendados a expandir su dominio territorial; fue imprescindible para organizar el trabajo indígena; permitió lograr un mínimo nivel de subsistencia a unos campesinos que, debían aportar excedentes de materias primas, productos agrícolas y trabajo barato; finalmente el alto grado de integración local frenó la estratificación interna, con la cual se habría llegado a una explotación interior, competitiva de la llevada a cabo por los agentes externos a la comunidad.

Dos comunidades cambiantes y adaptables

Tanto Coatepec como Valdelaguna tienen una larga dinámica histórica propia. Larga porque no dejaron de ser

útiles para satisfacer demandas exteriores. Dinámica porque esas demandas cambiaron. Las sucesivas contribuciones que más arriba hemos enumerado testimonian, en ambos casos, cómo los cambios de la formación social española y de la formación social mexicana afectaron a estas comunidades.

El proceso de cambio y adaptación que mejor conocemos en ambas comunidades es el contemporáneo. Tanto Coatepec como Valdelaguna fueron afectadas por los fenómenos de industrialización y urbanización. En ambas, en los años 1940-1960, se desmembró su base económica tradicional: la trashumancia en Valdelaguna, el trabajo en el monte en Coatepec. Pero en ambos casos estos pueblos se adaptaron manteniendo la propiedad comunal y la cohesión social.

a) Un mecanismo común ha sido lo que podría denominarse la «emigración vinculada». Los jugueros de Coatepec y San Lorenzo, muchos de ellos residiendo en la capital de la República, no pierden su vinculación con la comunidad: en ella queda parte de la unidad doméstica, conservan sus parcelas, algunos son elegidos como autoridades, intervienen en las asambleas e invierten su ahorro en construir o remodelar la casa.

En Valdelaguna, el despoblamiento producido por la migración ha sido mucho más considerable habiendo quedado tierras «posías» o abandonadas. Pero los migrantes vuelven en fiestas y en vacaciones, ayudan en las faenas del verano, envían dinero a sus padres, invierten en la casa o regresan de nuevo al pueblo.

b) En ambas comunidades se han producido cambios interiores como mecanismos de adaptación. En Valdelaguna hemos descrito el cambio en las regulaciones de la vecindad, el cambio del sistema de pastor pagado por el Consejo al sistema de turno de pastoreo y la formación de un grupo empresarial moderno pero basado en las economías domésticas.

En Coatepec hemos indicado el cambio en la actitud hacia la Fábrica de Papel: primero, la resistencia inicial (1947-1966), luego, la integración y el trabajo intensivo en el monte (1966-1980) y, finalmente, la interrupción de los contratos (1980-1983). Se observa también en Coatepec un fenómeno similar al grupo cooperativo de Huerta de Abajo: la agrupación multifamiliar de pequeños ganaderos. La utilización de los litigios por límites como mecanismos de presión supone también, por último, una adaptación de la comunidad a sus circunstancias.

La migración y los cambios internos han modificado estas comunidades. En Valdelaguna ya no hay sorteos periódicos de las tierras de labor y en Coatepec se han escriturado algunas tierras. En ambas comunidades tiene más peso la comercialización de productos agroganaderos. Tanto una como otra sociedad local han conocido aunque en diferentes épocas cambios en los órganos de representación y poder.

En suma, la comparación entre Valdelaguna y Coatepec permite interpretar el comunismo como una estructura rural dinámica y articulada, interpretación que será detallada en el próximo y último capítulo.

